



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución**

**Número:** RESOL-2016-681-E-APN-SSRL#MT

Buenos Aires, Miércoles 7 de Septiembre de 2016

**Referencia:** Expediente N° 1.717.829/16

VISTO el Expediente N° 1.717.829/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma ERGOMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebra un acuerdo directo con la UNION OBRERA METALURGICA (seccional Avellaneda), obrante a fojas 124/131, el que es ratificado por las partes celebrantes y por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (central) a fojas 133 y 134 del Expediente N° 1.717.829/16, y solicitan su homologación.

Que a foja 132 de autos, obra la nómina del personal afectado.

Que en dicho texto las partes acuerdan suspensiones para los trabajadores.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacerse saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/2015.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárense homologados el Acuerdo y nómina del personal afectado suscriptos entre la firma ERGOMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la UNION OBRERA METALURGICA (seccional Avellaneda), obrante a fojas 124/131, los que son ratificados por las partes celebrantes y por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (central) a fojas 133 y 134 del Expediente N° 1.717.829/16.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que registre el Acuerdo, nómina del personal afectado y ratificación, obrantes a fojas 124/131, 132, 133 y 134.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5º.- Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1º de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SQUIRE Silvia Julia  
Date: 2016.09.07 17:40:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia Julia Squire  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Relaciones Laborales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.09.07 17:41:12 -0300



Expediente N° 1.717.829/16

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 681/16 se ha tomado razón del acuerdo, nómina del personal afectado y ratificación, obrantes a fojas 124/131, 132, 133 y 134 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1075/16.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luciana Salazar Rizzo'.

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T